



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 07:10:58
O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17924
903 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA
/DIANA SOFIA MELO
RECLAMACION PLANTA TEMPORAL CVP
2016ER25020

1700

Bogotá, D.C

Señora

DIANA SOFIA MELO

Carrera 20 No. 39 A – 37 Apto. 302

disomec@gmail.com

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a su oficio 2016ER25020 con asunto: *Reclamación Planta Temporal de la Caja de Vivienda Popular, Regulada mediante Resolución 6644 de 2016.*

Respetado Señora:

En atención a la reclamación referenciada en el asunto y dentro de los términos contemplados en el ordenamiento jurídico, nos permitimos indicarle que la Caja de la Vivienda Popular, no desconoce que usted acredita los títulos de “Técnico Profesional en Administración Hotelera y Gerencia Hotelera”, el cual hace parte del Núcleo Básico del área de conocimiento de ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA.

No obstante, se reitera que usted “*NO CUMPLE CON LA DISCIPLINA ACEDÉMICA DEL PERFIL*”, porque el cargo para el que aplicó exige como requisito de formación académica únicamente los títulos de: “*Técnico Profesional En las disciplinas académicas de Administración de Empresas, o Administración Pública, Economía o Aprobación De Mínimo 5 Semestres En Las Disciplinas Académicas de Administración de Empresas, o Administración Pública*”.

Por lo expuesto, no es viable acceder a su solicitud.

Cordialmente;

ADRIANA FORERO MONTOYA

Subdirectora Administrativa

Caja de la Vivienda Popular

Elaboró: Karla Yolanda Quintero Hermida DMB - CVP

Código: 206-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**